

Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, S.S.



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personasnaturales firmantes".

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No.1 para la publicación de la información oficiosa)

Nosotros, HERSON MANUEL AVALOS MÉNDEZ, de

Contrato No 076/2021 Contratación Directa Nº 001/2021

Nosotros, HERSON MANUE	L AVALOS MÉNDEZ , de	de edad, Doctor en Med	icina, del domicilio de
, departamento de	, con Documento Único de Identi	idad número	
y Número de Identificac	ón Tributaria		, actuando
en nombre y representación d	el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fer	nández" Zacamil, Mejicanos, San	Salvador, con Número
de Identificación Tributaria			; en mi carácter
de Director Médico Especializa	zado y por lo tanto, Representante Le	gal del mismo, que en lo sucesiv	o me denominaré EL
HOSPITAL; y JULIO CESAF	R ANTONIO LUNA FIGUEROA de	de edad,	, del domicilio de
, departamento de	, con Documento Único de Identid	lad número	
y Número de Identificació	n Tributaria		, actuando
en mi carácter de Apoderado	General Administrativo con Facultades	Especiales de la sociedad SUPI	LIDORES DIVERSOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE (CAPITAL VARIABLE, que puede abre	eviarse SUPLIDORES DIVERSO	OS, S.A. DE C.V., del
domicilio de , co	n Número de Identificación Tributaria		
1 1		ANUFECTANIOS O	

de ahora en adelante LA CONTRATISTA; MANIFESTAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, resultado de la Contratación Directa cero cero uno / dos mil veintiuno, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de insumos médicos, que se destinarán para el uso en la atención de pacientes de este Hospital, de conformidad a lo establecido en la respectiva resolución de adjudicación:

LOTE	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	6	SOLICITADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600030, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42181501, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: BAJA LENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100 - 200. OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600030, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42181501, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: BAJA LENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM081430062016, Vencimiento del Producto: No Aplica, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	50	\$ 1,40	\$70,00
1	9	SOLICITADO: PRODUCTO: 10600240, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS:42131611, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600240, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS:42131611, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: GORRO DESCARTABLE PARA	C/U	13.000	\$ 0,06	\$ 780,00

		ENFERMERA COLOR CELESTE, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM067324092020, Vencimiento del Producto: No Aplica, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.				
1	10	SOLICITADO: PRODUCTO: 10600250, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42221503, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ml Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ml), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600250, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42221503, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ML Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ML), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM121608092016, Vencimiento del Producto: NO MENOR A DOS AÑOS , Plazo de Entrega: 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO	c/u	900	\$ 1,25	\$1.125,00
1	11	SOLICITADO: PRODUCTO: 10600300, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 53102306, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE. OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600300, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 53102306, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE TALLA L, Marca: ACTUAL, Origen: Turquía, N° Registro DNM: No Aplica, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	10.000	\$ 0,43	\$4.300,00
1	12	SOLICITADO: PRODUCTO: 10600322, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42290000, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: PAQUETE QUIRÚRGICO DE LAPAROTOMÍA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600322, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42290000, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: PAQUETE QUIRÚRGICO, DESCARTABLE DE LAPAROTOMÍA, PRESENTACIÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: 3- GABACHAS QUIRÚRGICAS 2- CUBRE PAQUETE (CUBIERTAS) 1- SABANA HENDIDA 3- TOALLITAS PARA SECADO DE MANOS 1- SABANA ENTERA 6- CAMPOS ENTEROS 1- BOLSA PARA MESA MAYO 1- BOLSA PARA DEPOSITO DE SUTURA MARCA: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° REGISTRO DNM: IM092908062017, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	15	\$ 18,25	\$ 273,75
1	14	SOLICITADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10600600, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42131609, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR OFERTADO: CÓDIGO DEL	C/U	3.100	\$ 0,15	\$ 465,00

		PRODUCTO: 10600600, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42131609, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: ZAPATERAS DESCARTABLES TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES, PAR, Marca: EVERGRAND, Origen: China, N° Registro DNM: IM069201102020, Vencimiento del Producto: No Aplica, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.				
1	20	SOLICITADO: PRODUCTO: 10603025, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 41104112, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTO ADHERIBLE, TAMAÑO PEDIÁTRICO, CAPACIDAD 100ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10603025, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 41104112, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTO ADHERIBLE, TAMAÑO PEDIÁTRICO, CAPACIDAD 100ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM158217112016, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	1.000	\$ 0,05	\$ 50,00
1	23	SOLICITADO: PRODUCTO: 10605330, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42220000, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10605330, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42220000, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM127510082017, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	200	\$ 0,17	\$ 34,00
1	25	SOLICITADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10606020, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42295451, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX № 7 1/2, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10606020, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42295451, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX № 7 1/2 ESTÉRIL DESCARTABLE PAR, Marca: CARDINAL HEALTH, Origen: TAILANDIA / OTROS, № Registro DNM: IM019425012018, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	8.000	\$ 0,65	\$5.200,00
1	26	SOLICITADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10606025, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS:42132203 , DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX Nº 8, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10606025, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42132203, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX N° 8 ESTÉRIL DESCARTABLE PAR, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM067116062016, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega:	C/U	3.000	\$ 0,37	\$1.110,00

		TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO				
1	30	SOLICITADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42290000, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 6 PIES DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10611040, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42290000, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 6 PIES DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: MEDLINE, Origen: USA/CHINA, N° Registro DNM: IM030507032019, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	20	\$ 2,65	\$53,00
1	31	SOLICITADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42271903, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5mm DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10611080, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42271903, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 mm DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM081630062016, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	20	\$ 0,95	\$ 19,00
1	32	SOLICITADO: PRODUCTO: 10611090, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42271903, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10611090, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42271903, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, Marca: EVERGRAND, Origen: CHINA, N° Registro DNM: IM081630062016, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	20	\$ 0,95	\$ 19,00
1	35	SOLICITADO: PRODUCTO: 10701035, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42312005, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 2" x 10 YARDAS, ROLLO OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10701035, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS: 42312005, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 2"X10 YARDAS. ROLLO, Marca: CURAD, Origen: USA/MÉXICO, N° Registro DNM: IM133906122018, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	2.000	\$ 2,45	\$4.900,00

1	39	SOLICITADO: PRODUCTO: 10702116, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS:, DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: APÓSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR VACÍO (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL OFERTADO: CÓDIGO DEL PRODUCTO: 10702116, CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS:, DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO: KIT DE APÓSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS ASISTIDO AL VACÍO DIFERENTES MEDIDAS. QUE INCLUYE: SEPONJA ADHESIVOS TRANSPARENTES DE 20 x 30cm, 1 VENTOSA DE SUCCION CON SISTEMA SOFT PORT, FRASCO RECOLECTOR DE SECRECIONES CON CAPACIDAD DE (750-800)ml. GO *SI NUESTRA EMPRESA ES ADJUDICADA CUMPLIREMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) ENTREGAREMOS 2 EQUIPOS EN COMODATO PARA TERAPIA. (RENASYS GO) B) CAPACITAR AL PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL USO Y EL CUIDADO DEL EQUIPO. C) ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DIA DE LA COLOCACIÓN DE LA TERAPIA AL PACIENTE CON PREVIO AVISO DE 24 HORAS ANTES, Marca: SMITH & NEPHEW, Orígen: USA/COSTA RICA/REINO UNIDO/ Y OTROS, N° Registro DNM: IM022303042020, Vencimiento del Producto: No menor a 2 años, Plazo de Entrega: TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO	c/u	50	\$165,00	\$8.250,00
2	1	SOLICITADO: TROCAR TAMAÑO 10 -11 MM, DE DIÁMETRO Y 100MM DE LARGO CON VAINA Y ESCUDO REDUCTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. DESCARTABLE (CON CUCHILLA METÁLICA CORTANTE AUTORETRÁCTIL) SE OFRECE: CÓDIGO DEL ARTICULO: 19906019, CÓDIGO ONU: NO ESPECIFICA DESCRIPCIÓN: TROCAR PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE 11 MM x 100MM, REDUCTOR (11-5)MM INCORPORADO, CON ESTRILLAS EN Z PARA MEJOR FIJACIÓN, OBTURADOR CON CUCHILLA AUTO RETRÁCTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: APPLIED; ORIGEN: USA; No. REGISTRO DNM: IM159827112014; VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS; PLAZO DE ENTREGA: 70 UNIDADES A TRES DÍAS HÁBILES, Y 330 UNIDADES A QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	C/U	400	\$ 43,05	\$17.220,00
2	2	SOLICITADO: TROCAR PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE 5MM, 100 MM LONGITUD CON VAINA Y ESCUDO AUTO RETRÁCTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE(CON CUCHILLA METÁLICA CORTANTE AUTO RETRÁCTIL) SE OFRECE: CÓDIGO DEL ARTICULO: 11502005, CÓDIGO ONU: 42290000 DESCRIPCIÓN: TROCAR DE 5 MM x 100 MM, CON ESTRÍAS EN Z PARA MEJOR FIJACIÓN, CON OBTURADOR AUTO RETRÁCTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.	c/U	400	\$43,05	\$17.220,00

		MARCA: APPLIED; ORIGEN: USA; No. REGISTRO DNM: IM159827112014; VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS; PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.				
2	3	SOLICITADO:TROCAR DE 12 MM CON VAINA Y ESCUDO REDUCTOR INCLUIDO, (5-10 MM), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE (CON CUCHILLA METÁLICA CORTANTE AUTO RETRÁCTIL)SE OFRECE: CÓDIGO DEL ARTICULO: 11502015, CÓDIGO ONU: 42290000 DESCRIPCIÓN: TROCAR PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA CON ESTRÍAS EN Z PARA MEJOR FIJACIÓN, OBTURADOR AUTO RETRÁCTIL, ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN INTUITIVAS, MANEJABLE CON UNA MANO, REDUCTOR (12-5) MM INCORPORADO, DE 12 MM DE DIÁMETRO X 100 MM LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: APPLIED; ORIGEN: USA; NO. REGISTRO DNM: IIM159827112014; VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS; PLAZO DE ENTREGA: CIENTO TREINTA (130) UNIDADES A A TRES DÍAS HÁBILES Y 70 UNIDADES A QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO LEGALIZADO.	c/u	200	\$45,00	\$9.000,00

: SEGUNDA, GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra al Doctor NILSON MOLINA, Coordinador Técnico de Asesoría de Suministros, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para los rengiones 6, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 23, 25, 26, 30, 31, 32, 35 y 39 del Lote Nº 1 y al Doctor ARÍSTIDES RIVAS SANTOS. Jefe de Sala de Operaciones y Anestesia, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para los rengiones 1, 2 y 3 del Lote Nº 2 quienes velarán por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82 Bis de la LACAP. Por su parte La Contratista deberá designar una persona responsable de la supervisión del suministro de insumos y materiales; TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del suministro asciende a la suma de SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,088.75), con IVA incluido, los cuales se desglosan según el detalle presentado en el cuadro de la cláusula primera y se cancelarán en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, luego de que La Contratista presente la factura emitida a nombre del HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, en duplicado cliente, más seis copias, debiendo cerciorarse que cumpla con todos sus requisitos formales (Deberá detallar el 1% de IVA que retendrá este Hospital, debido a que hemos sido nombrados, por el Ministerio de Hacienda como Agentes de Retención. Deberá ser firmada por el Administrador del Contrato y el Guarda Almacén. Deberá ser registrada en la UACI del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S. Se deberá especificar el número de Contrato, numero de contratación directa, numero de renglón, cantidad entregada, cantidad pendiente de entrega) y una vez que se hayan realizado todos los trámites en la UFI del Hospital y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, EL HOSPITAL hará efectivo el pago. Asimismo, se hace constar que, "EL HOSPITAL", con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; CUARTA. CONDICIONES GENERALES DE LAS ENTREGAS. El suministrante se compromete a: a) AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS ART. 29 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS. Toda persona natural o jurídica podrá fabricar, importar, exportar, distribuir, comercializar, almacenar, transportar, dispensar, prescribir, experimentar o promocionar medicamentos,

Contrato No 076/2021 Contratación Directa Nº 001/2021

HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S.

materias primas o insumos médicos, previa autorización de la Dirección General de Medicamentos, b) PAGO DE ANÁLISIS. Para la entrega de los productos en el Almacén, el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández". Zacamil, requiere la presentación del certificado de análisis emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, quien hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos que se necesite, reservándose, el Hospital, el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el suministrante del insumo, aún en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. (Tarifas aprobadas en acuerdo Nº 11 del 09 de enero de 2009 por el Ministerio de Hacienda). Si como resultado final del análisis del insumo contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, el suministrante previa notificación por escrito, estará obligado a cambiarlo entregando al Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil un insumo que cumpla con lo requerido originalmente, en un plazo no mayor de 30 días calendario. El plazo se contará a partir de dicha notificación, para efecto de reemplazar el insumo, será responsabilidad del suministrante retirar el producto de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. (Se debe presentar el análisis de los insumos, para evitar malos procesos). Ante un segundo rechazo del mismo, el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, procederá a la anulación del contrato correspondiente, aplicándose las especificaciones técnicas y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La UACI de este Centro Asistencial se reserva el derecho de informar estas anomalías a las Instituciones Gubernamentales y a las entidades Oficiales Autónomas que adquieran este tipo de insumos. Los productos inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos, tóxicos y otros de manejo delicado, deben presentar una etiqueta especial indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el envase, de acuerdo a las regulaciones internacionales. (Hoja de Seguridad para el personal). En caso de insumos contratados debe especificarse en el envase, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante. Cuando los productos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el envase primario y secundario. No se aceptarán con viñetas sobrepuestas a las originales del envase. c) Vencimiento de los Insumos. Entregar productos con fecha de vencimiento no menor a 2 años (cuando corresponda), o en su defecto a presentar carta de compromiso manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital. la cual deberá ser firmada por el Representante legal de la empresa y certificada por Notario. Esta reposición deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días calendario, a partir de la notificación por escrito que hiciere el Administrador del Contrato. Si el contratista no realiza la reposición de los productos vencidos, deberá devolver el importe que el Hospital haya pagado por los mismos, sin prejuicio de las demás sanciones a que se haga acreedor, de conformidad a la LACAP. d) Reposición de Insumos. La Contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 30 días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato; QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO. EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger el producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empague). Cuando corresponda deberá poseer la levenda "Propiedad del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil" Prohibida su venta. EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empague tipo cartulina). Deberá poseer la leyenda "Propiedad del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil" Prohibida su venta. EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. En caso de reguerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empagues, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. SEXTA. FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato. La entrega de los insumos debe hacerse en el Almacén General del

Contrato No 076/2021 Contratación Directa Nº 001/2021

HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S.

Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, respetando los plazos determinados por la institución para la recepción de los mismos. Al momento de realizar la entrega. La Contratista deberá entregar todos los documentos que deban acompañar el insumo, tales como el certificado de análisis aprobado por el Laboratorio de Calidad del MINSAL o cualquier otro que se requiera. En el acto de entrega deberá estar presente un representante de la Contratista. a fin de confrontar la correspondencia entre los bienes entregados, lo relacionado en la factura o listas de posibles averías. faltantes o sobrantes que se produzcan, elaborando la respectiva acta de recepción, definitiva o parcial. La Contratista deberá estar en la disposición de proporcionar anticipos en caso que El Hospital así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado por escrito; SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Se compromete a pagar el monto del presente contrato con fondos del Fondo General. Unidad Presupuestaria Línea de Trabaio cero dos cero dos, con aplicación al específico cinco cuatro uno uno tres; OCTAVA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.- Se prohíbe a El Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato: la transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato, con todos sus efectos legales, sin perjuicio de ser acreedor a lo establecido en el título III, capítulo II de la LACAP; NOVENA. GARANTÍAS.- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratista debe rendir a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ. ZACAMIL. MEJICANOS. SAN SALVADOR. dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de una copia del contrato legalizado, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto equivalente al doce por ciento del valor del contrato, que en este caso ese porcentaje es equivalente a OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción de este contrato, por un período que deberá exceder en noventa días posteriores a la fecha en que finalice el período contractual. Para tal efecto, se aceptará como garantía, únicamente aquellas emitidas por instituciones bancarías, compañías aseguradoras o afianzadoras, debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. El Hospital podrá hacer efectiva dicha garantía en los siguientes casos; por incumplimiento contractual injustificado; por incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas y en cualquier otro caso de incumplimiento por parte del contratista. B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: dicha garantía servirá para garantizar la buena calidad de los bienes que entreque La Contratista, la cual deberá ser emitida a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ. ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR por el diez por ciento del valor contratado, que en este caso ese porcentaje es equivalente a SIETE MIL OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y deberá presentarse en la UACI del Hospital en original y dos copias, junto con la última factura que ampare el producto se ha recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Guardalmacén y deberá estar vigente durante el plazo de un año contado a partir de esa misma fecha. **DÉCIMA.** INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.- En caso de que La Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se aplicará la multa en la forma establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Para la aplicación de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega, El Hospital tomará como parámetro la fecha de entrega establecida por el Administrador de Contrato y la fecha real de entrega. El pago de multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato, en la LACAP y su reglamento; DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.- Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) por entregar bienes diferentes características a los requeridos por El Hospital y en caso que se dé oportunidad para reemplazar dichos bienes y La Contratista no los reemplace en el plazo establecido. b) las establecidas en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato y por cualquier otro incumplimiento que se advierta durante la ejecución del contrato que resulte en perjuicio del hospital; DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS.- El Hospital podrá reclamar cualquier inconsistencia una vez que empiece a recibir el suministro y luego de haberse realizado la entrega, el Hospital tendrá un plazo equivalente a la garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, es decir, un año para efectuar cualquier reclamo relativo a las deficiencias en la calidad del suministro; **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA**.- De común HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S.

acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, prorrogado o ampliado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP y su reglamento, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas que impidan la normal ejecución del suministro. En tales casos. El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación y/o ampliación del contrato, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato. Ambas partes aceptan que el obieto del contrato no será modificable en forma sustancial. Además de lo anterior y previo al vencimiento del plazo pactado el presente contrato, este podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco de RELACAP, en tal caso se deberán modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir la respectiva resolución de prórroga: DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Especificaciones Técnicas, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, q) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato: DÉCIMA QUINTA, INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. La interpretación del presente contrato se hará en la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP; DÉCIMA SEXTA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- a) Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo: b) si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que "EL CONTRATISTA" ha utilizado en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, será causal de extinción de este contrato por caducidad, con base en el artículo noventa y cuatro, letra "d" de la LACAP; para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que compruebe el incumplimiento, se emitiese, por la autoridad competente cuando haya vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se tramitará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP; si este contrato se extingue por caducidad causada por el incumplimiento de "EL CONTRATISTA", se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y, deberá, además, indemnizar a "EL HOSPITAL", por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía; DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE **CONFLICTOS**. a) Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP y regulado sobre esto en el Reglamento, debiendo dejando constancia por escrito de los acuerdos a los que llegaren; b) SEDE JUDICIAL. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a las diferencias, se podrá recurrir a los tribunales competentes. DÉCIMA OCTAVA, JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; **DÉCIMA NOVENA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP y RELACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.- Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y La Contratista

Teléfono Correo Electrónico:

Así nos expresamos, quienes enterados y

HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S.

domicilio de

Único de Identidad número

, departamento de

Contrato No 076/2021 Contratación Directa Nº 001/2021

conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiuno.-

EL HOSPITAL	LA CONTRATISTA
de dos mil veintiuno. Ante mí, ALEXIS JOSÉ PÉREZ MOLII , COMPARECEN: HERSON MANUEL AVALOS	MÉNDEZ, de de edad, Doctor en Medicina,
del domicilio de , departamento de a qu dentidad número	en conozco e identifico por medio de su Documento Único de y Número de Identificación Tributaria
; actua José Fernández" Zacamil, del Municipio de Mejicanos, depart	ndo en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan amento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria , en su calidad de Director Médico
	io Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta
•	on reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio ue cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un
Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que s	e ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona
	tá facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos
Legislativos número OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIEN	TOS SEIS, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios,
	olicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CINCUENTA cha treinta de diciembre de dos mil veinte mediante el cual el
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	el personal por Ley de Salarios del Hospital Nacional "Dr. Juan
	le la Partida uno sub-número uno, de la línea presupuestaria N°
	ro uno – dos uno – uno, como Director Médico Especializado, en lejicanos, San Salvador, a partir del uno de enero de dos mil
	ado para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo
denominaré EL HOSPITAL; y JULIO CESAR ANTONIO LU	NA FIGUEROA de de edad, del

actuando en su carácter de Apoderado General Administrativo

y Número de Identificación Tributaria

, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento

con Facultades Especiales de la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., del domicilio de , con Número de Identificación , personería que acredito por medio , personería person

de: a) copia certificada de Testimonio de Escritura Pública de constitución de sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V., otorgada

Contrato No 076/2021 Contratación Directa Nº 001/2021

HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S.

en la ciudad de el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del licenciado Jaime Belfredis Alas Martínez, inscrito en el Registro de Comercio al número catorce del libro mil trescientos cincuenta y cinco del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por medio de la cual consta que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña, que su domicilio es de la ciudad de San Salvador, que es de plazo indefinido y que su naturaleza y denominación son las antes expresadas. Además se hace constar que la representación legal, judicial, extrajudicial, el uso de la firma social, y la dirección de la sociedad le corresponde al Administrador Único, quien durará en sus funciones cinco años, además tiene facultad para conferir Poderes Generales o Especiales, sin previa autorización de la Junta Directiva: b) copia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social. otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la licenciada Cecilia Arely Alvarado Portillo, e inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y dos del libro tres mil ochocientos treinta y siete del Registro de Sociedades, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, por medio del cual se hace constar aumento del capital social mínimo de la sociedad, lo que conllevó a modificar la cláusula guinta del pacto social, c) copia certificada de Credencial de Representante Legal de la referida sociedad, otorgada por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de Comercio al Número nueve del libro cuatro mil ciento cincuenta y tres del Registros de Sociedades, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve, por medio de la cual se certifica que en Junta General Ordinaria de Accionistas numero SESENTA Y SEIS, celebrada el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, consta en su punto Tres que de forma unánime se acordó elegir la nueva Administración por vencimiento de la anterior. Nombrando en el cargo de Administrador Único Propietario, al señor HUGO FILIBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ, y en el cargo de Administrador Único Suplente a la señora ELIZABETH LARA DE MUÑOZ, funciones que durarán un periodo de siete años, a partir de la fecha de inscripción de la credencial, período que aún se encuentra vigente, d) Copia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con cláusula especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del licenciado Pedro Fausto Arieta Iglesias, inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y seis del libro número mil novecientos setenta y dos del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, por medio del cual se faculta al compareciente para comparecer en nombre de la sociedad a otorgar actos como el presente, a quien en adelante denominaré LA CONTRATISTA; y en los caracteres antes mencionados ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al CONTRATO NÚMERO SETENTA Y SEIS / DOS MIL VEINTIUNO, otorgado en esta misma fecha, en el cual consta que el OBJETO DEL CONTRATO consiste en que "LA **CONTRATISTA**", se obliga a suministrar insumos médicos que se destinarán para el uso en la atención de pacientes de este Hospital, según el detalle establecido en la resolución de adjudicación de la referida compra directa; asimismo, que el monto del referido contrato es de SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con IVA incluido, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, luego de que se presente la factura emitida a nombre del HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, en duplicado cliente, más seis copias y se haya cerciorado que esta cumple con todos sus requisitos formales y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se hace constar que, "EL HOSPITAL", con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. De igual forma, las partes acordaron que la vigencia del presente contrato será de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato. La entrega de los insumos debe hacerse en el Almacén General del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, respetando los plazos determinados por la institución para la recepción de los mismos. Al momento de realizar la entrega, La Contratista deberá entregar todos los documentos que deban acompañar el insumo, tales como el certificado de análisis aprobado por el Laboratorio de Calidad del MINSAL o cualquier otro que se requiera. En el acto de entrega deberá estar presente un representante de la Contratista, a fin de confrontar la correspondencia entre los bienes entregados, lo relacionado en la factura o listas de posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan, elaborando la respectiva acta de recepción, definitiva o parcial. La Contratista deberá estar en la disposición de proporcionar anticipos en caso que El Hospital así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado por escrito. La Contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 30 días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha

HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S.

Contrato No 076/2021 Contratación Directa Nº 001/2021

garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato, además de esto, debe responder por los insumos próximos a vencerse, por los que no cumplan con lo requerido luego de hacer los respectivos análisis de laboratorio; y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede, en las especificaciones técnicas y en la resolución de adjudicación. YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: Que las firmas que anteceden al instrumento anterior, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

EL HOSPITAL	LA CONTRATISTA